



## **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESGRIMA**

### **RESOLUCIÓN No. 052**

(Del 7 de julio de 2017)

“Por medio de la cual se establecen los criterios de selección de los DEPORTISTAS que podrán participar en la CONCENTRACIÓN PREVIA A JUEGOS BOLIVARIANOS

**EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE  
ESGRIMA EN  
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y**

### **CONSIDERANDO:**

- Que dentro de las competencias internacionales para este año, se encuentran LOS JUEGOS BOLIVARIANOS 2017 que se llevarán a cabo en la ciudad de Santa Marta Colombia del 11 al 25 de noviembre del año en curso.

Diagonal 35 Bis No.19-31 Piso 4 - Park Way – Bogotá

[fedeesgrimacolombia@hotmail.com](mailto:fedeesgrimacolombia@hotmail.com)

Celular: 3107673913 Fijo3230301

NIT. 830.016.532-8 Personería jurídica según resolución 30 de agosto de 1953



## FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESGRIMA

- Que de acuerdo con el artículo 48 de los estatutos de la Federación Colombiana de Esgrima, una de las funciones de la Federación es designar a los deportistas, técnicos, árbitros y delegados que han de integrar las selecciones.
- Que de conformidad con los artículos 58 y 59 de la Federación, la Comisión Técnica ha emitido concepto y asesoría al Órgano de la Federación para constituir la preselección que se concentrará con motivo de la participación en los Juegos Bolivarianos Santa Martha 2017.
- Que en virtud de ser los anfitriones de los Juegos Bolivarianos 2017, la Federación le ha dado prioridad a obtener la máxima cantidad de medallas de oro.
- Que hay recorte presupuestal en los entes deportivos Nacionales por lo que esta Federación ha tenido que limitar el número de preseleccionados.
- Que los Juegos Bolivarianos constituyen el inicio del ciclo Olímpico y por lo tanto las políticas deportivas de la Federación se deben ajustar a este nuevo presupuesto con miras a Tokio 2020.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.** Realizar una concentración Nacional de preseleccionados entre el 07 y el 15 de agosto de 2017 en la Villa Deportiva del Centro de Alto Rendimiento en la ciudad de Bogotá.

**ARTÍCULO 2.** Conformar la preselección que se concentrará en el CAR, con un mínimo de 08 esgrimistas y un máximo de 12 esgrimistas.

Diagonal 35 Bis No.19-31 Piso 4 - Park Way – Bogotá

[fedeesgrimacolombia@hotmail.com](mailto:fedeesgrimacolombia@hotmail.com)

Celular: 3107673913 Fijo3230301

NIT. 830.016.532-8 Personería jurídica según resolución 30 de agosto de 1953



## FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESGRIMA

**ARTÍCULO 3.** Tener como referente el ranking nacional incluyendo el Gran Campeonato Nacional de Mayores 2017 con las participaciones y resultados internacionales.

**ARTÍCULO 4.** Que El Órgano de Administración de la Federación con la asesoría y concepto emitido por La Comisión Técnica designará los entrenadores responsables de cada una de las armas.

**ARTÍCULO 5.** Realizar tres (03) controles de competencia al interior de la Concentración, así como también pruebas físicas. A partir de los resultados de estas evaluaciones se escogerá la selección definitiva que representará a Colombia en los Juegos Deportivos Bolivarianos Santa Martha 2017.

**ARTÍCULO 6.** El sistema que se usara en los controles es el siguiente:

- Los controles en función del número de preseleccionados se desarrollarán en una o dos poules y clasificarán a los esgrimistas y darán entre 1 y 8 puntos: 8 al 1º; 7 al 2º y así hasta el 8º.
- A continuación se tirará un cuadro de eliminación directa con todos los esgrimistas y nuevamente se hará una clasificación final, se asignarán puntajes de la misma forma que en las poules.
- Una vez finalizados todos los controles, se sumarán los puntos.
- Después de los controles, se harán las pruebas físicas.
- Una vez conocidos los resultados, los dos primeros conformarán el equipo. El tercero y/o el cuarto integrante, de cada equipo, lo define el Órgano de Administración con el concepto de la Comisión Técnica, buscando cohesionar y mejorar los equipos para lograr el objetivo de ganar las competencias en los Juegos.

Diagonal 35 Bis No.19-31 Piso 4 - Park Way – Bogotá

[fedeesgrimacolombia@hotmail.com](mailto:fedeesgrimacolombia@hotmail.com)

Celular: 3107673913 Fijo3230301

NIT. 830.016.532-8 Personería jurídica según resolución 30 de agosto de 1953



## FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESGRIMA

**PARÁGRAFO.** Durante la preparación, cualquier esgrimista que compita en torneos internacionales FIE o competencias en que se prepare el equipo y demuestre resultados que de acuerdo con el concepto y los criterios de la Comisión Técnica y del Órgano de Administración de la Federación, sean radicalmente mejores que el de alguno de los integrantes de la Selección, podría ser tenido en cuenta para incluirlo.

La presente resolución rige a partir de la fecha se expide en Bogotá, el siete (07) del mes de julio de 2017.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**VLADIMIR IWANOFF**  
**PRESIDENTE**  
**FEDERACION COLOMBIANA DE ESGRIMA**

Diagonal 35 Bis No.19-31 Piso 4 - Park Way – Bogotá

[fedeesgrimacolombia@hotmail.com](mailto:fedeesgrimacolombia@hotmail.com)

Celular: 3107673913 Fijo3230301

NIT. 830.016.532-8 Personería jurídica según resolución 30 de agosto de 1953